



Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua

Concejo de Regidores

Teléfonos: 829-245-2234, 829-797-5966

www.alcaldiavillajaragua.gob.do

E-mail: ayuntamientojaragua2020@gmail.com

RNC 4-17-00776-2

Resolución No. 022/2025

Mediante la cual el Concejo de Regidores aprueba el Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2026 y el Comité de Seguimiento Municipal.

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana, promulgada el 24 de octubre del año 2024, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo señala: “La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local”.

Considerando: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la Ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley de Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua entiende que los fondos para inversión que dispone, de acuerdo con la Ley 166-03 de transferencias a los Gobiernos Locales, así como otras fuentes de ingresos, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades mas sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua tiene como objetivo que el presupuesto participativo, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población, como son la infancia, la juventud, las mujeres y los adultos mayores.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia en su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua se encuentra dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, las necesidades más urgentes, priorizadas por las comunidades, en el proceso de Presupuesto Participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

Visto: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo del año 2026

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la Ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 166-03 sobre Transferencias a los Ayuntamientos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa Jaragua, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de las comunidades, representadas por el Comité de Seguimiento y Control y de la Alcaldía, de que sea destinado un monto de **RD\$5,230,634.00 (cinco millones doscientos treinta mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100)** para el Presupuesto Participativo correspondiente al año 2026.

Artículo Segundo: Aprobar, como al efecto aprueba el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2026, distribuido de la siguiente forma, lo que incluye 14 proyectos priorizados para atender necesidades específicas de grupos socialmente vulnerables del territorio:

No.	Proyecto Aprobado	Comunidad/Sector	Monto Asignado
1	Dotación de Agua Potable	Placer Bonito	400,000.00
2	Construcción de Aceras, Contenes c/ MTS e Indep. Baden c/MTS/Indep y Electrificación parte Sur c/Independencia.	El Hato	400,000.00
3	Construcción de Contenes	La Islita	400.000.00
4	Electrificación C/ Fe y Alegría (Joselín)	La Madre	470,000.00
5	Construcción Contenes C/Las Mercedes	Alto Velo	400,000.00
6	Construcción de Aceras y Contenes C/ Rolando Matos y Canela (parte atrás)	El Maniel	400,000.00
7	Electrificación C/Barbacoa (Antigua K)	Barrio Brisa	400,000.00
8	Mantenimiento Camino Guayubín-Cenizo	Las Cañitas	291,406.00
9	Continuación Mejora Servicio de Agua parte Norte Majagual y Construcción Reservoirio Pie de la Loma	Pie de la Loma/Majagual	400,000.00
10	Construcción de Contenes y Colocación Alcantarillas Puente	El Papayo	400,000.00
11	Continuación Electrificación	Los Guayacanes	530,000.00
12	Mantenimiento Caminos y Mejora Servicio Acueducto	Mata de Naranja	260,000.00
13	Construcción Baño Gazebo y Vaciado Rustico Patio	Hogar de Día Conape (Grupo Vulnerable)	209,228.00
14	Mantenimiento de Caminos	El Barro	270,000.00
Total			5,230,634.00

Artículo Tercero: Aprobar, como al efecto aprueba el Comité de Seguimiento y Control Municipal, el cual se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del Presupuesto Participativo y la conformación de los Comités de Obras correspondientes, estando el mismo compuesto por las siguientes personas:

Comunidad	Nombre	Cédula	Teléfono
Barrio Enriquillo	Pedro Aníbal Matos (Joselin)	078-0008121-3	809-805-5304
Los Guayacanes	Rubén Cuevas	001-0108972-0	829-787-8410

Comunidad	Nombre	Cédula	Teléfono
Los Guayacanes	Dominga Matos S.	078-0007119-8	829-285-2797
La Islita	María Mercedes Sena	078-0013444-2	829-305-0670
Placer Bonito	Manuel de los Reyes Peña S. (Mochín)	078-0002621-8	809-751-6826
Alto Velo	Martira Peña	078-0010435-3	809-967-9876
El Maniel	Adrián Cuevas	402-2145631-8	829-334-4815

Artículo Cuarto: Ordenar, como al efecto ordena que la presente resolución sea remitida a la Administración para su ejecución.

Remitir: Como en efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, para los fines correspondiente.

La Resolución que se aprueba, sustituye y deroga cualquier otra Resolución que le sea contraria.

DADA: En el Salón de Actos y Sesiones, José Cuevas (Calibán) del Palacio Municipal de Villa Jaragua, provincia Bahoruco, a los 7 días del mes de noviembre del año 2025, años 181 de la Independencia Nacional y 162 de la Restauración de la República.


Eduard Antonio Batista Medina
Presidente Concejo de Regidores


Amelis Segura Peña
Amelis Segura Peña
Secretaria Concejo de Regidores


Ivan Medina
Iván Arístides Medina Trinidad. M. A.
Alcalde Municipal

